
La agenda de los derechos humanos

*Eleazar Benjamín Ruiz y Ávila**

Introducción

El espíritu en favor de los derechos humanos en México finca sus raíces en la propia historia de la nación. La colonia y el siglo XIX fueron testigos de movilizaciones en contra de la inquisición o el monopolio comercial; además de las luchas antiesclavistas, la independencia contra el dominio extranjero, la reforma contra la intolerancia y a favor de la separación Estado-Iglesia, que representaron, todos ellos, cambios que anunciaban la aspiración de una cultura ciudadana.

El siglo XX se inauguró con la revolución mexicana que engendró el espíritu de transformación política en favor del fortalecimiento de la democracia. Esfuerzo que se afina y continúa hasta nuestros días, enriquecido por el trabajo legislativo y la participación activa de la sociedad civil. La vigencia de los derechos humanos se consolida así a partir de la concurrencia entre los anhelos del pueblo y la convicción de su valor por parte del Estado.

Estos elementos han encaminado el proceso histórico mexicano hacia una cultura sólida de los derechos humanos, irreversible porque ha permeado en todos los sectores de la sociedad.

Para contribuir a esta tarea, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), como actor gubernamental competente en materia de política exterior, refuerza los avances internos y procura nuevos y más efectivos mecanismos de procuración y promoción de los derechos humanos.

*Embajador. Director general de Derechos Humanos, SRE.

Este trabajo analiza los logros más sobresalientes de la política exterior durante el gobierno del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León en el área de los derechos humanos.

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 sienta las bases del ejercicio de la administración pública.¹ En apego a lo dispuesto por el titular del Ejecutivo, en materia de derechos humanos, la política exterior mexicana se ha preocupado por adoptar y atender los compromisos adquiridos en acuerdos internacionales de los cuales México es parte; cooperar con los mecanismos establecidos por instrumentos vinculantes o resoluciones adoptadas en los foros multilaterales; actualizar el marco jurídico interno; participar plenamente en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; proponer políticas pro derechos humanos en el campo multilateral; promover y proteger los derechos de los migrantes, la mujer, el niño y las poblaciones indígenas; así como respaldar las iniciativas internacionales en favor de la abolición de la pena de muerte.

Compromisos adquiridos en los instrumentos internacionales universales y regionales de derechos humanos

México ha ratificado 58 instrumentos internacionales que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, tienen carácter de Ley Suprema.²

¹ En el capítulo 2 enuncia: "Un estado de derecho es inconcebible sin el respeto irrestricto a los derechos humanos" y demanda: apego a la legalidad, establecimiento y acceso a instrumentos legales adecuados para enfrentar posibles actos violatorios, participación de la sociedad civil para consolidar el pleno goce de los derechos humanos y fortalecimiento del sistema de protección dirigido hacia los grupos más vulnerables de la sociedad. *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, México, Talleres Gráficos de México, 1994, p. 5.

² Ver Anexo 1 que lista los instrumentos internacionales de los cuales México es parte.

Asimismo, el presidente Zedillo creó, por Acuerdo del 17 de octubre de 1997, la Comisión Intersecretarial para el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, mecanismo que se reúne periódicamente para establecer criterios y acciones gubernamentales.³

La Comisión Intersecretarial, presidida por la SRE, se integra por las secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y Marina. Como invitados permanentes participan la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El decreto presidencial contempla, cuando se considere pertinente, la participación de otras dependencias públicas y organismos privados. En este marco asisten regularmente el Instituto Nacional Indigenista, la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. De igual manera, la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia ha apoyado ocasionalmente los trabajos de dicha comisión.⁴

³ Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, *Diario Oficial de la Federación*, 17 de octubre, 1997. La Comisión Intersecretarial tiene las siguientes funciones: coordinar acciones de dependencias y entidades de la administración pública federal; recomendar políticas y medidas tendientes a vigilar la vigencia de las convenciones internacionales; recibir y ordenar los documentos proporcionados por dichas dependencias y analizarlos con base en las solicitudes de los organismos internacionales; proponer a la Cancillería la respuesta a las solicitudes de información hechas por organizaciones no gubernamentales (ONG), sobre presuntas violaciones a derechos humanos en México; respaldar a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en la elaboración de los informes periódicos que presenta el gobierno de México a los organismos internacionales; y solicitar, a través de la Secretaría de Gobernación (SG), información sobre presuntas violaciones cometidas en los estados.

⁴ La Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia está integrada por la Procuraduría General de la República y las procuradurías de los estados. Se reunió con la Comisión Intersecretarial el 5 de octubre y el 17 de noviembre de 1999, así como el 1 de junio del 2000; tomó nota de las denuncias que México recibe en el exterior sobre violaciones a derechos humanos y se propuso encontrar fórmulas para establecer una mejor cooperación y apoyo por parte de las procuradurías en la atención de denuncias. Además, planteó la posibilidad de buscar apoyo financiero para la capacitación. Al respecto, la Comisión Intersecretarial estudia acuerdos de cooperación internacional que permitan apoyar este objetivo.

Desde que fue instalada el 6 de noviembre de 1997, hasta el 1 de junio del 2000, la Comisión Intersecretarial se ha reunido en 39 ocasiones: 5 a nivel de titulares, 31 a nivel técnico y 3 con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG).

Programa Nacional de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos

La Declaración y el Programa de Acción de Viena adoptados en 1993 recomendaron en su párrafo 71 que “cada Estado considere la posibilidad de elaborar un Plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos”. En cumplimiento a este mandato, la Comisión Intersecretarial elaboró el Programa Nacional de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos, presentado por el entonces secretario de Gobernación, Francisco Labastida, el 21 de diciembre de 1998.⁵

Además de los compromisos adquiridos, el Poder Ejecutivo hizo un llamado a la sociedad civil, a los poderes Legislativo y Judicial, así como a los gobiernos de los estados, para realizar acciones tendientes al logro de objetivos similares a los planteados en el Programa Nacional.⁶

⁵ El Programa Nacional cumple los objetivos de: fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, consolidar mecanismos institucionales de protección de los derechos humanos, continuar las acciones para erradicar la impunidad en los casos de violaciones comprobadas a los derechos humanos, diseñar los mecanismos que permitan identificar los avances y obstáculos a la aplicación de políticas de respeto a los derechos humanos de manera periódica y sistemática, incrementar la difusión entre la opinión pública de los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos, coadyuvar al cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia, fortalecer la autonomía del sistema no jurisdiccional y promover la colaboración entre el sector público y la sociedad civil a través de los mecanismos institucionales y legales existentes para fortalecer la protección de los derechos humanos. SG y SRE, *Programa Nacional de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos*, México, Talleres Gráficos de México, p. 5.

⁶ La estrategia del Programa Nacional incluye acciones de fortalecimiento mediante: seminarios y cursos de capacitación, así como revisión de programas educativos en el campo de los derechos humanos en los niveles básicos de enseñanza. Además, establece que la Secretaría de Educación Pública promo-

Al cumplir un año, la Comisión Intersecretarial elaboró el primer *Informe del Cumplimiento del Programa Nacional*, documento que fue presentado por el subsecretario de Población y Asuntos Migratorios de la Secretaría de Gobernación, José Ángel Pescador Osuna, el 18 de enero del 2000.⁷

Cooperación con los mecanismos de derechos humanos creados por instrumentos vinculantes o resoluciones adoptadas en los foros multilaterales

Durante todo su mandato, el presidente Zedillo ha hecho gala de un espíritu de cooperación y apertura con los mecanismos de protección a los derechos humanos. De éstos, seis cuentan con esquemas de seguimiento que exigen la presentación periódica de informes.⁸

En los últimos seis años el gobierno mexicano presentó y sustentó seis informes periódicos a comités.⁹ Estos últimos analizan los documentos a la luz de la información recopilada por sus miembros y emiten recomendaciones al gobierno. Es conveniente mencionar que si bien estas recomendaciones no tienen un carácter vinculante, sí ejercen fuerza política y moral. Cabe destacar

verá con la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior y otros sectores, la inclusión de materias y cursos sobre derechos humanos. Por su parte, el Instituto Nacional Indigenista brindará asesoría en la educación indígena de los derechos humanos. El Programa Nacional plantea campañas de difusión para promover la participación de ONG y otras agrupaciones civiles.

⁷ El *Informe del Cumplimiento del Programa Nacional* fue traducido a los idiomas inglés, francés y alemán, y distribuido a las representaciones diplomáticas y consulares de México.

⁸ Desde hace 24 años, la SRE ha presentado 27 informes periódicos a los mecanismos creados en virtud de tratados. Los datos contenidos en dichos informes son proporcionados por otras dependencias y entidades de la administración pública federal. Debe señalarse que, de acuerdo con las funciones de la Comisión Intersecretarial, sus miembros han estado involucrados en la elaboración y sustentación de los informes de México, a partir de 1997. Véase Anexo 2.

⁹ Uno al Comité de derechos humanos, uno al Comité de derechos económicos, sociales y culturales, uno al Comité contra la tortura, uno al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, uno al Comité para la eliminación de la discriminación racial y uno al Comité de los derechos del niño.

asimismo que, por lo general, los miembros de los comités han agradecido la disposición gubernamental mexicana.¹⁰

A los vínculos y esquemas gubernamentales es indispensable añadir las comunicaciones sobre casos personales de violaciones a los derechos humanos que son denunciados por individuos y ONG, ante los diversos mecanismos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), o ante representaciones de México, y que reciben atención inmediata por parte de la SRE.

Relatores especiales y otros mecanismos

La voluntad de cooperación internacional del gobierno mexicano se reflejó en las invitaciones extendidas a los relatores especiales de la ONU y de la OEA, así como a mecanismos internacionales diversos y delegaciones no gubernamentales. Entre las mencionadas visitas destacan las siguientes:

- El alto comisionado de Derechos Humanos de la ONU, José Ayala Lasso, en la Reunión de la Federación iberoamericana de defensores del pueblo, procuradores, comisionados y presidentes de comisiones públicas de derechos humanos (15-19 de abril de 1996).
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1996).
- El relator especial para la Tortura, Nigel Rodley (agosto de 1997).
- La relatora especial sobre la Venta de niños, prostitución y pornografía infantil, Ofelia Calcetas-Santos (noviembre de 1997).
- La relatora especial sobre Desechos tóxicos y peligrosos, Zohra Ksentini (noviembre de 1998).

¹⁰ Las recomendaciones se han distribuido entre los miembros de la Comisión Intersecretarial, los procuradores de Justicia de todo el país y los presidentes de las comisiones de Derechos Humanos, con objeto de adoptar dichas recomendaciones en la medida de lo posible.

- El relator para México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Carlos Ayala Corao (diciembre de 1998).
- La relatora especial sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Asma Jahanguir (julio de 1999).
- El relator del Consejo de Europa para el caso de México, Enric Palmitjavila (30 de agosto-3 de septiembre de 1999).
- La alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson (noviembre de 1999).
- La presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la ONU, Erica Daes (28 de enero-14 de febrero del 2000).

El gobierno de México otorgó a estos visitantes todas las facilidades para que realizaran con éxito su trabajo. Se les proporcionó acompañamiento en sus entrevistas con servidores públicos de alto nivel de las distintas dependencias, entidades federativas e instituciones públicas. En el caso de las entrevistas con ONG se les brindó toda la libertad y privacidad necesarias. El espíritu de cooperación continuó en el año 2000, con la invitación de tres relatores especiales: sobre la Independencia de jueces y abogados, Violencia contra la mujer y Derechos de los migrantes.

Cooperación con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas

El gobierno de México suscribió, durante la visita de Mary Robinson, un Memorándum de intención con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con objeto de recibir cooperación técnica.¹¹ El contenido y las modali-

¹¹ Con la firma del Memorándum de intención se hizo patente la voluntad del gobierno de México de garantizar el goce de los derechos humanos, aprovechando el Programa de Servicios de Asesoramiento y Cooperación Técnica establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde 1955.

dades de dicha cooperación se basarán en el Programa Nacional de Derechos Humanos así como en las prioridades expresadas por el gobierno de México.

Actualización del marco jurídico en materia de convenios internacionales sobre derechos humanos

El gobierno del presidente Zedillo se preocupó por analizar las posibilidades de ampliar el número de convenios internacionales de los que México forma parte en materia de derechos humanos y retirar reservas. Como resultado de esta tarea, se ratificaron nueve convenciones internacionales relativas a los derechos económicos, sociales y culturales; la prevención, castigo y erradicación de la violencia contra la mujer; los derechos del niño; las personas con discapacidad; los trabajadores migratorios y sus familiares; así como al Estatuto de los refugiados y los apátridas.

La actualización del marco jurídico comprendió el retiro de la reserva al artículo 1 de la Convención sobre la nacionalidad de la mujer, relativa a la naturalización de la mujer extranjera que contrae matrimonio con un mexicano. Se propuso el retiro de esta reserva porque, de acuerdo con la Constitución Política, no existe distinción alguna entre la mujer y el varón, fundamentada en cuestiones de sexo o nacionalidad.¹²

Además, México se adhirió al Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas; y al Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil;¹³ a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967;¹⁴ así como a la Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954;¹⁵ al igual que al Protocolo facultativo de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.¹⁶

¹² El Senado aprobó su retiro el 9 de diciembre de 1999. Véase *Diario Oficial de la Federación*, 1 de marzo del 2000.

¹³ Aprobados, respectivamente por el Senado, el 11 de diciembre de 1999 y el 16 de marzo del 2000.

¹⁴ Por aprobación unánime del Senado, el 17 de abril del 2000.

¹⁵ Véase *Diario Oficial de la Federación*, 1 de junio del 2000.

¹⁶ El 10 de diciembre de 1999.

Asimismo se firmaron recientemente otros instrumentos como la Convención sobre la violencia contra la mujer, el Estatuto de la Corte Penal Internacional, los protocolos facultativos de la Convención sobre los derechos del niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.¹⁷

Reformas al Poder Judicial Federal

La reforma del Sistema Judicial Federal realizada en 1995 fortaleció su independencia. Mediante la misma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se convirtió en Tribunal Constitucional y se creó el Consejo de la Judicatura Federal, órgano encargado de vigilar y profesionalizar la carrera judicial de la federación,¹⁸ con excepción de la Corte y del Tribunal Electoral. A partir de la reforma, se ha resuelto un mayor número de quejas y denuncias, además de que se han aplicado sanciones a magistrados, jueces y secretarios.¹⁹

Otro aspecto importante de la reforma es la modificación de la Ley Federal de Defensoría Pública. De este modo se brinda justicia a personas de escasos recursos, a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, el cual, desde su creación, ha dado atención a 338 133 personas de escasos recursos, con la asistencia de asesores jurídicos y defensores públicos mejor preparados.²⁰ Así, por medio de estas reformas adoptadas por iniciativa del Poder Judicial, el gobierno de México cumple cabalmente con los compro-

¹⁷ La SRE contó con el apoyo de las secretarías de la Defensa Nacional, Marina y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para firmar dichos instrumentos.

¹⁸ En 1999 se fortalecieron las funciones del Consejo de la Judicatura Federal y a cinco años de su creación se consolidó la carrera judicial. Por primera vez en la historia de México, los magistrados y jueces de Distrito fueron nombrados mediante concurso de oposición, hecho que garantiza la promoción de los juzgadores más capaces y honestos.

¹⁹ La reforma contempló por primera vez la amonestación, destitución o inhabilitación de los funcionarios, en caso de no cumplir cabalmente con sus funciones.

²⁰ Consejo Nacional de la Judicatura Federal, *Cinco años del Consejo de la Judicatura. Logros y avances*, México, Consejo Nacional de la Judicatura Federal, 2000, p. 5.

misos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos.²¹

Inserción plena en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Uno de los acontecimientos más destacados durante la administración 1994-2000 se refiere a la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este paso permitió a México integrarse plenamente al Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

El 30 de abril de 1998, en ocasión del 50 aniversario de la OEA, la secretaria de Relaciones Exteriores, Rosario Green, anunció la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte. Aceptación que fue ratificada por el Senado el 1 de diciembre del mismo año.

Políticas a favor de los derechos humanos en el campo multilateral

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, presidida por México, propuso que los principales mandatos contenidos en las diversas resoluciones sobre derechos humanos fueran objeto de un diálogo sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con la participación de los Estados, la Corte, la Comisión y otras entidades del sistema.

²¹ De acuerdo con lo establecido por los artículos 7, 8, 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 2 y 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativos a la independencia del Poder Judicial. También atiende la resolución 1994/41 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, titulada "La independencia e imparcialidad del Poder Judicial, los jurados y asesores; y la independencia de los abogados", aprobada el 4 de marzo de 1994. Finalmente, recoge la recomendación formulada en la resolución 45/166 de la Asamblea General, del 18 de diciembre de 1990, que hace un llamado a los gobiernos para respetar e incorporar en el marco de su legislación y en las prácticas nacionales, los principios básicos sobre la función de los abogados y las directrices sobre la independencia de jueces y la selección y la capacitación de éstos y de los fiscales.

El diálogo propuesto por México tiene el objetivo de construir consensos entre todos los actores, cumplir los mandatos de la Asamblea General e identificar criterios y puntos de vista tendientes a fortalecer y perfeccionar la promoción y protección de los derechos humanos en el hemisferio.

La agenda del diálogo propone avanzar en la universalización del sistema, mediante la promoción de la ratificación de la Convención por parte de los Estados que aún no lo han hecho.²² Asimismo, los Estados parte del Sistema Interamericano reconocen la necesidad de cumplir con los compromisos financieros asumidos. Al respecto, es oportuno señalar que el gobierno de México aportó recientemente cuotas voluntarias por un monto de 50 000 dólares a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y 50 000 dólares al relator especial sobre los Trabajadores migratorios y sus familiares, responsable ante el mecanismo regional.

El gobierno de México considera que el perfeccionamiento del Sistema Interamericano dependerá de su apego a las normas establecidas por la Convención interamericana así como a los principios reconocidos por el derecho internacional.

Los derechos de los migrantes

La protección de las mujeres, los varones, las niñas y los niños migrantes es una tarea permanente de la SRE. En el ámbito multilateral, México ha sido un activo promotor de sus derechos en foros universales, regionales y bilaterales.

En la década de los ochenta, la SRE creó la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, que año tras año efectúa miles de acciones de protección en las áreas civil, penal y administrativa. La Cancillería ha formado cuadros especializados en protección, adscritos a los consulados de México; en particular, a los 42 que tienen sede en territorio estadounidense.

El llamado de México a la protección y promoción de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su calidad

²² Entre ellos: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Canadá, Estados Unidos, Guyana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente. Actualmente los Estados parte del Sistema Interamericano han firmado 17 instrumentos interamericanos y han ratificado 13.

migratoria, está plasmado en los documentos que han resultado de las conferencias mundiales.²³

En sus relaciones bilaterales y multilaterales México ha solicitado a Estados Unidos que cumpla con dichos acuerdos. Las protestas y acciones de la SRE ante los acontecimientos en Douglas, Arizona, en mayo del 2000, son ejemplo de la protección mexicana a nuestros connacionales.

En el marco de la OEA también existe una resolución sobre migrantes, con base en la Declaración de Haití.²⁴ Asimismo, destacan la participación de México en la creación de una Relatoría Especial para Trabajadores Migratorios en el seno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, muy especialmente, la solicitud de una Opinión Consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre “El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal”.²⁵ La importancia de la misma se relaciona con los connacionales condenados a la pena de muerte.²⁶

De igual manera, en el foro de la ONU, la Cancillería mexicana promovió eficazmente la Convención internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus

²³ Incluidas la de Derechos Humanos en 1993, la de Población y Desarrollo en 1994, la de la Mujer y la Cumbre de Desarrollo Social en 1995.

²⁴ En esa ocasión, el tema se vinculó a la problemática de los derechos humanos en forma expresa; recibió tratamiento individualizado a partir de la reunión de Lima en 1998.

²⁵ Emitida el 1 de octubre de 1999.

²⁶ Es importante señalar que la inobservancia del derecho individual a la información del detenido extranjero, reconocido en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, es contrario a las garantías del debido proceso legal y, en dichas circunstancias, la imposición de la pena capital constituye una violación del derecho a no ser privado de la vida “arbitrariamente”, en los términos de las disposiciones relevantes de los tratados de derechos humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que acarrear consecuencias jurídicas en materia de responsabilidad internacional del Estado y reparación del daño. Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-16/99, “El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso”.

familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990.²⁷

En virtud de que hay países que carecen de la voluntad política para ratificar dicha convención, México realiza esfuerzos complementarios que alivien este inconveniente. Entre ellos cabe mencionar la promoción, en 1999, de un relator especial para Migrantes, con el mandato de impedir violaciones a los derechos humanos y remediarlas, dondequiera que se produzcan. A la par de estas acciones, el gobierno de México promueve que el 18 de diciembre se proclame como el día internacional del migrante.

Promoción y protección de los derechos humanos de la mujer, del niño y de las poblaciones indígenas

La equidad de género y la urgencia de impedir la violencia intrafamiliar fueron dos temas prioritarios en la agenda política del presidente Zedillo. La creación del Programa Nacional de la Mujer “Alianza para la igualdad 1996-2000” da fe de ello.

Asimismo, se creó el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 responsable de la promoción e instrumentación de políticas públicas y del desarrollo legislativo favorables a este fin.

En materia internacional, el 12 de noviembre de 1998, el gobierno mexicano ratificó la Convención interamericana para la prevención, castigo y erradicación de la violencia contra la mujer.²⁸ Aunado a lo anterior, el 1 de diciembre de 1999, México firmó el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de

²⁷ El grupo encargado de redactar esta convención estuvo presidido por distinguidos diplomáticos mexicanos. Tras 10 años de esfuerzos se logró su adopción por consenso. Desde que se abrió a firma, México ha promovido igualmente su ratificación, además de auspiciar las resoluciones que así lo demandan. La delegación mexicana ha presentado sendas resoluciones en la Asamblea General y en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. En ambos foros, a propuesta de México, se “exhorta a todos los Estados miembro a que, como cuestión prioritaria, examinen la posibilidad de firmar o ratificar la Convención”. Aunado a lo anterior, el gobierno de México ha solicitado a la alta comisionada de Derechos Humanos que apoye esta campaña. Afortunadamente, en este propósito colaboran la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional de las Migraciones y diversas ONG.

²⁸ Más conocida como Convención de Belem Do Pará.

todas las formas de discriminación contra la mujer; actualmente, se realizan consultas intersecretariales encaminadas a efectuar las reformas necesarias con objeto de que el Senado ratifique dicho instrumento.

Cabe señalar que en 1998, durante la administración del presidente Zedillo se presentaron el tercer y cuarto informes consolidados al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Por otra parte, el 9 de diciembre, el Poder Legislativo aprobó la iniciativa del Ejecutivo para retirar una reserva a la Convención de las Naciones Unidas sobre la nacionalidad de la mujer casada.²⁹

Con relación a los derechos del niño, en noviembre de 1999, el gobierno de México presentó el segundo Informe periódico al Comité encargado del tema. En esta ocasión fue notoria la prioridad que el tema representa en la agenda nacional. De igual manera, se hizo énfasis en los avances del Programa Nacional a Favor de la Infancia 1995-2000; al respecto se detallaron las políticas de salud, educación y agua potable que favorecen a los menores en circunstancias especialmente difíciles. Otro logro particularmente trascendente se vincula a la reforma del artículo 4 constitucional y a la iniciativa de Ley Reglamentaria, que recogen el interés prioritario por los derechos humanos de la infancia y disponen mecanismos para su pleno goce.³⁰

Por lo que hace a las poblaciones indígenas, enmarcados en las aspiraciones de la Década Internacional para las Poblaciones Indígenas 1994-2004,³¹ destacan esfuerzos como el apoyo permanente por parte de la política exterior mexicana a las iniciativas que comprenden el desarrollo integral, justo y equitativo de las comunidades indígenas. De hecho, en el marco de la ONU, la Cancillería mexicana ha impulsado firmemente la adopción de una

²⁹ Véase *Diario Oficial de la Federación*, 1 de marzo del 2000.

³⁰ Esta reforma fue promovida por diputadas del Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, incorporando con ella la Convención de los Derechos del Niño a la legislación nacional.

³¹ El objetivo del decenio dedicado a las poblaciones indígenas es fortalecer la cooperación internacional para la solución de problemas en las esferas de los derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud, en beneficio de dichas comunidades.

Declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que actualmente se encuentra en etapa de negociación.

Asimismo, en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, México ha apoyado el establecimiento de un Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas, como espacio privilegiado para la reflexión y el intercambio de ideas sobre aquellos temas que atañen directamente a las comunidades indígenas. En la OEA, por su parte, México avanza en la promoción de los derechos de las poblaciones indígenas, en particular a través del proyecto de la Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas.³²

Respaldo a las iniciativas internacionales a favor de la abolición de la pena de muerte

La sociedad y el Estado mexicanos consideran que la pena de muerte constituye la negación del derecho más esencial que es el de la vida.³³ Por ello, México se ha sumado a los esfuerzos internacionales para lograr su abolición. Este tema resulta particularmente sensible si se considera que en la actualidad 46 mexicanos esperan la ejecución de la pena de muerte en cárceles estadounidenses y 75 más enfrentan procesos jurisdiccionales encaminados a una sentencia en ese sentido. Ante esta realidad, el gobierno del presidente Zedillo lleva a cabo todos los esfuerzos posibles para salvar la vida de esos mexicanos. Gracias a ello, en 109 casos se ha logrado la exclusión, absolución o conmutación de la pena.³⁴

La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU han abierto el debate en torno a la vigencia y la legitimidad de la pena de muerte. En este marco, México ha copatrocinado la resolución titulada "Cuestión de la pena capital", favorable en primer término a su abolición o, de no ser esto posible, a su

³² La participación de los destinatarios finales de dicha declaración en el proceso de adopción es indispensable para que este instrumento goce de legitimidad y consenso.

³³ El gobierno de México rechaza la pena de muerte por ser un castigo cruel e inhumano y porque su aplicación imposibilita la corrección de errores judiciales después de su aplicación.

³⁴ Con respecto a la importancia de la Opinión Consultiva que México solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su vínculo con el tema de la abolición de la pena capital, véase la nota núm. 26.

moratoria o a su aplicación restringida en aquellos Estados más renuentes a admitir la inutilidad y violencia de una ejecución.³⁵

Es importante subrayar que en la negociación de la resolución, México introdujo dos párrafos. Uno relativo al derecho individual del aviso consular; y otro sobre la negativa a extraditar a cualquier persona hasta no recibir garantías de que no se le aplicará la pena de muerte por parte del Estado que solicita la extradición.

Conclusiones

La historia de la política exterior de México constata el compromiso permanente del país con la protección y promoción de los derechos humanos. Si bien cada vez más el tratamiento de éstos en foros nacionales e internacionales se ha politizado, lo que ha empañado en ocasiones su carácter noble, la administración del presidente Zedillo y la sociedad mexicana han comprometido sus esfuerzos y aspiraciones para consolidar una cultura favorable a su vigencia y pleno goce. Testimonio de ello son los numerosos y muy diversos avances que se han registrado en este sentido.³⁶

A pesar de ello, los anhelos de una sociedad mexicana, crecientemente democrática, aún no han sido satisfechos por entero. Por otra parte, la agitada dinámica internacional y la reconceptualización a que ésta obliga plantean nuevos desafíos y oportunidades. De la capacidad que mostremos como nación para aprovechar estas oportunidades y transformar favorablemente los desafíos, derivará el éxito de nuestro empeño.

La tarea es ardua; la complejidad y la importancia de la misma requieren de la concurrencia de actores gubernamentales y no gubernamentales mexicanos capaces de interactuar con organismos e instituciones internacionales bajo nuevos esquemas y

³⁵ En el 56 Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU se presentó una vez más esta resolución bajo la clasificación E/CN.4/2000/L.81. Cabe destacar que las ONG también participaron del esfuerzo que asumieron los países que favorecen esta posición. Muestra de ello es el documento E/CN.4/2000/NGO/110 que circuló durante la reunión.

³⁶ Véase el Anexo 3. Documento elaborado por la Dirección General de Derechos Humanos, SRE.

mecanismos aptos para responder con mayor eficacia a las inquietudes y preocupaciones existentes.

Como parte de este esfuerzo, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el marco de la Comisión Intersecretarial, mantendrá un diálogo propositivo con otras dependencias y actores no estatales, interesados en procurar condiciones más favorables que permitan el goce a plenitud de los derechos humanos y el disfrute de condiciones más ricas de convivencia y desarrollo.

Anexo 1

Instrumentos internacionales sobre derechos humanos jurídicamente vinculantes, de los que México es parte

México es parte de los 58 instrumentos siguientes que versan sobre derechos de género, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, así como derecho humanitario:

Derechos civiles y políticos

1. Pacto internacional de derechos civiles y políticos

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966.

Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Adhesión.

Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.

Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976–General.
23 de junio de 1981–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 20 de mayo de 1981.
22 de junio de 1981. Fe de erratas.

2. Convención americana sobre derechos humanos “Pacto de San José de Costa Rica”

Conocido como: Pacto de San José.

Depositario: OEA.

Lugar de adopción: San José de Costa Rica.

Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969.

Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Adhesión.
Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.
Entrada en vigor: 18 de julio de 1978–General.
24 de marzo de 1981–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 7 de mayo de 1981.

Derechos económicos, sociales y culturales

3. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.
Fecha de adopción: 19 de diciembre de 1966.
Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Adhesión.
Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.
Entrada en vigor: 3 de enero de 1976–General.
23 de junio de 1981–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 12 de mayo de 1981.

4. Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”

Conocido como: Protocolo de San Salvador.
Depositario: OEA.
Lugar de adopción: San Salvador, El Salvador.
Fecha de adopción: 17 de noviembre de 1988.
Vinculación de México: 16 de abril de 1996. Ratificación.
Aprobación del Senado: 12 de diciembre de 1995, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 1995.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 1 de septiembre de 1998.

Combate contra la tortura

5. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 10 de diciembre de 1984.

Vinculación de México: 23 de enero de 1986. Ratificación.

Aprobación del Senado: 9 de diciembre de 1985, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de enero de 1986.

Entrada en vigor: 26 de junio de 1987–General.

26 de junio de 1987–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 6 de marzo de 1986.

6. Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura

Depositario: OEA.

Lugar de adopción: Cartagena de Indias, Colombia.

Fecha de adopción: 9 de diciembre de 1985.

Suscrita por México: 10 de febrero de 1986.

Vinculación de México: 22 de junio de 1987. Ratificación.

Aprobación del Senado: 3 de febrero de 1987, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de septiembre de 1987.

Entrada en vigor: 28 de febrero de 1987–General.

23 de septiembre de 1987–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 1 de septiembre de 1987.

Erradicación de la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso

7. Convención internacional para la represión de la trata de mujeres y menores

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.
Fecha de adopción: 30 de septiembre de 1921.
Vinculación de México: 10 de mayo de 1932. Adhesión.
Aprobación del Senado: 13 de septiembre de 1933, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de octubre de 1933.
Entrada en vigor: en la fecha en que cada Estado depositó su instrumento de ratificación—General.
10 de mayo de 1932—México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 25 de enero de 1936.

8. Convención sobre la esclavitud

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.
Fecha de adopción: 25 de septiembre de 1926.
Vinculación de México: 8 de septiembre de 1934. Adhesión.
Aprobación del Senado: 26 de diciembre de 1932, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de enero de 1933.
Entrada en vigor: 9 de marzo de 1927—General.
8 de septiembre de 1934—México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 13 de septiembre de 1935.

9. Convención internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.
Fecha de adopción: 11 de octubre de 1933.
Vinculación de México: 3 de mayo de 1938. Adhesión.
Aprobación del Senado: 28 de diciembre de 1937, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de marzo de 1938.
Entrada en vigor: 24 de agosto de 1934—General.
2 de julio de 1938—México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 21 de junio de 1938.

10. Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y menores, del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, del 11 de octubre de 1933

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Lake Success, Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 12 de noviembre de 1947.

Vinculación de México: 17 de agosto de 1949. Ratificación.

Aprobación del Senado: 30 de diciembre de 1948, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de marzo de 1949.

Entrada en vigor: 12 de noviembre de 1947–General.

12 de noviembre de 1947–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 19 de octubre de 1949.

11. Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Lake Success, Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 2 de diciembre de 1949.

Vinculación de México: 21 de febrero de 1956. Adhesión.

Aprobación del Senado: 29 de diciembre de 1954, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de febrero de 1955.

Entrada en vigor: 25 de julio de 1951–General.

21 de mayo de 1956–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 19 de junio de 1956.

12. Protocolo para modificar la Convención sobre la esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 7 de diciembre de 1953.

Vinculación de México: 3 de febrero de 1954. Adhesión.
Aprobación del Senado: 29 de diciembre de 1954, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de febrero de 1955.
Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1953–General.
3 de febrero de 1954–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 11 de mayo de 1955.

13. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.
Fecha de adopción: 7 de septiembre de 1956.
Vinculación de México: 30 de junio de 1959. Ratificación.
Aprobación del Senado: 26 de diciembre de 1958, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 1959.
Entrada en vigor: 30 de abril de 1957–General.
30 de junio de 1959–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 24 de junio de 1960.

14. Convenio (núm. 29) relativo al trabajo forzoso u obligatorio

Conocido como: Convenio sobre el trabajo forzoso.
Depositario: OIT.
Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.
Fecha de adopción: 28 de junio de 1930.
Vinculación de México: 12 de mayo de 1934. Ratificación.
Aprobación del Senado: 26 de diciembre de 1932, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de agosto de 1935.
Entrada en vigor: 1 de mayo de 1932–General.
12 de mayo de 1935–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 13 de agosto de 1935.

15. Convenio (núm. 105) relativo a la abolición del trabajo forzoso

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 25 de junio de 1957.

Vinculación de México: 1 de junio de 1959. Ratificación.

Aprobación del Senado: 26 de diciembre de 1958, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 1959.

Entrada en vigor: 17 de enero de 1959–General.
1 de junio de 1960–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 21 de agosto de 1959.

17 de septiembre de 1959. Fe de erratas.

Derecho de asilo

16. Convención sobre asilo

Depositario: Cuba, del texto original de la Convención y la OEA, de los instrumentos de ratificación.

Lugar de adopción: La Habana, Cuba.

Fecha de adopción: 20 de febrero de 1928.

Vinculación de México: 6 de febrero de 1929. Ratificación.

Aprobación del Senado: 7 de diciembre de 1928, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de enero de 1929.

Entrada en vigor: 21 de mayo de 1929–General.
21 de mayo de 1929–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 19 de marzo de 1929.

17. Convención sobre asilo político

Depositario: Uruguay, del texto original de la Convención y la OEA, de los instrumentos de ratificación.

Lugar de adopción: Montevideo, Uruguay.

Fecha de adopción: 26 de diciembre de 1933.
Vinculación de México: 27 de enero de 1936. Ratificación.
Aprobación del Senado: 27 de diciembre de 1934, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1934.
Entrada en vigor: 28 de marzo de 1935–General.
27 de enero de 1936–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 10 de abril de 1936.

18. Convención sobre asilo diplomático

Depositario: OEA.
Lugar de adopción: Caracas, Venezuela.
Fecha de adopción: 28 de marzo de 1954.
Vinculación de México: 6 de febrero de 1957. Ratificación.
Aprobación del Senado: 20 de diciembre de 1956, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1956.
Entrada en vigor: 29 de diciembre de 1954–General.
6 de febrero de 1957–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 5 de abril de 1957.

19. Convenio sobre asilo territorial

Depositario: OEA.
Lugar de adopción: Caracas, Venezuela.
Fecha de adopción: 28 de marzo de 1954.
Vinculación de México: 3 de abril de 1982. Ratificación.
Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.
Entrada en vigor: 29 de diciembre de 1954–General.
3 de abril de 1982–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 4 de mayo de 1981.

20. Convención sobre el estatuto de los refugiados

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 28 de julio de 1951.
Entrada en vigor: 22 de abril de 1954.
Status: en vigor.
Aprobada por el Senado: 17 de abril del 2000.
Ratificada: 7 de junio del 2000.
Entrada en vigor en México:

21. Protocolo sobre el estatuto de los refugiados

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.
Fecha de adopción: 31 de enero de 1967.
Entrada en vigor: 4 de octubre de 1967.
Status: en vigor.
Aprobación del Senado: 17 de abril del 2000.
Ratificado: 7 de junio del 2000.
Entrada en vigor en México:

22. Convención sobre el estatuto de los apátridas

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.
Fecha de adopción: 28 de septiembre de 1954.
Entrada en vigor: 6 de junio de 1960.
Status: en vigor.
Aprobación del Senado: 17 de abril del 2000.
Ratificación: 7 de junio del 2000.
Entrada en vigor en México:

Derechos de la mujer

23. Convención interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer

Depositario: OEA.
Lugar de adopción: Bogotá, Colombia.
Fecha de adopción: 30 de abril de 1948.
Vinculación de México: 11 de agosto de 1954. Ratificación.

Aprobación del Senado: 24 de diciembre de 1953, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 1954.

Entrada en vigor: en la fecha en que cada Estado depositó su instrumento de ratificación—General.
11 de agosto de 1954—México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 16 de noviembre de 1954.

24. Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 20 de diciembre de 1952.

Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Ratificación.

Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.

Entrada en vigor: 7 de julio de 1954—General.
21 de junio de 1981—México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 28 de abril de 1981.

25. Convención sobre la nacionalidad de la mujer

Depositario: Uruguay, del texto de la Convención y la OEA, de los instrumentos de ratificación.

Lugar de adopción: Montevideo, Uruguay.

Fecha de adopción: 26 de diciembre de 1933.

Vinculación de México: 27 de enero de 1936. Ratificación.

Aprobación del Senado: 27 de diciembre de 1934 según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de abril de 1936.

Entrada en vigor: 29 de agosto de 1934—General.
27 de enero de 1936—México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 7 de abril de 1936.

26. Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 20 de febrero de 1957.
Vinculación de México: 4 de abril de 1979. Adhesión.
Aprobación del Senado: 20 de diciembre de 1978, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de enero de 1979.
Entrada en vigor: 11 de agosto de 1958–General.
3 de julio de 1979–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 25 de octubre de 1979.

27. Convención sobre los derechos políticos de la mujer

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.
Fecha de adopción: 20 de diciembre de 1952.
Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Ratificación.
Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.
Entrada en vigor: 7 de julio de 1954–General.
21 de junio de 1981–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 28 de abril de 1981.

28. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.
Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1979.
Suscrita por México: 17 de julio de 1980.
Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Ratificación.
Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.
Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981–General.
3 de septiembre de 1981–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 12 de mayo de 1981.
18 de junio de 1981. Fe de erratas.

-
29. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
“Convención de Belem do Pará”

Depositario: OEA.

Lugar de adopción: Belem do Pará, Brasil.

Fecha de adopción: 9 de junio de 1994.

Vinculación de México: 12 de noviembre de 1998. Ratificación.

Aprobación del Senado: 26 de noviembre de 1996, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de diciembre de 1996.

Entrada en vigor: 5 de marzo de 1995–General.

12 de diciembre de 1998–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 19 de enero de 1999.

Derechos del niño

30. Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción de menores

Depositario: Países Bajos.

Lugar de adopción: La Haya, Países Bajos.

Fecha de adopción: 25 de octubre de 1980.

Vinculación de México: 20 de junio de 1991. Adhesión.

Aprobación del Senado: 13 de diciembre de 1990, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 1991.

Entrada en vigor: 1 de diciembre de 1983–General.

1 de septiembre de 1991–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 6 de marzo de 1992.

31. Convención sobre los derechos del niño

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 20 de noviembre de 1989.

Vinculación de México: 21 de septiembre de 1990. Ratificación.

Aprobación del Senado: 19 de junio de 1990, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de julio de 1990.

Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990–General.

21 de octubre de 1990–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 25 de enero de 1991.

32. Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional

Depositario: Países Bajos.

Lugar de adopción: La Haya, Países Bajos.

Fecha de adopción: 29 de mayo de 1993.

Vinculación de México: 14 de septiembre de 1994. Ratificación.

Aprobación del Senado: 22 de junio de 1994, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de julio de 1994.

Entrada en vigor: 1 de mayo de 1995–General.

1 de mayo de 1995–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 24 de octubre de 1994.

33. Convenio interamericano sobre conflictos de leyes en materia de adopción de menores

Depositario: OEA.

Lugar de adopción: La Paz, Bolivia.

Fecha de adopción: 24 de mayo de 1984.

Vinculación de México: 12 de junio de 1987. Ratificación.

Aprobación del Senado: 27 de diciembre de 1986, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de febrero de 1987.

Entrada en vigor: 26 de mayo de 1988–General.

26 de mayo de 1988–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 21 de agosto de 1987.

13 de julio de 1992. Fe de erratas.

34. Convenio (núm. 58) por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 24 de octubre de 1936.

Vinculación de México: 18 de julio de 1952. Ratificación.

Aprobación del Senado: 27 de diciembre de 1950, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de junio de 1951.

Entrada en vigor: 11 de abril de 1939–General.
18 de julio de 1953–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 18 de julio de 1952.

35. Convenio (núm. 90) relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: San Francisco, California, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 10 de julio de 1948.

Vinculación de México: 20 de junio de 1956. Ratificación.

Aprobación del Senado: 27 de diciembre de 1955, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1955.

Entrada en vigor: 12 de junio de 1951–General.
20 de junio de 1957–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 19 de julio de 1956.
11 de septiembre de 1956. Fe de erratas.

36. Convenio (núm. 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 17 de junio de 1999.

Aprobación del Senado: 16 de marzo del 2000

Publicación en el *Diario Oficial de la Federación*: 1 de junio del 2000

Status: no está en vigor.

37. Convención interamericana sobre restitución internacional de menores

Depositario: OEA.

Lugar de adopción: Montevideo, Uruguay.

Fecha de adopción: 15 de julio de 1989.

Vinculación de México: 5 de octubre de 1994. Ratificación.

Aprobación del Senado: 22 de junio de 1994, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de julio de 1994.

Entrada en vigor: 5 de noviembre de 1994–General.

5 de noviembre de 1994–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 18 de noviembre de 1994.

Derechos de los pueblos indígenas

38. Convenio (núm. 107) sobre poblaciones indígenas y tribales

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 26 de junio de 1957.

Vinculación de México: 1 de junio de 1959. Ratificación.

Aprobación del Senado: 26 de diciembre de 1958, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de febrero de 1959.

Entrada en vigor: 2 de junio de 1959–General.

1 de junio de 1960–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 7 de julio de 1960.

39. Convenio (núm. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 27 de junio de 1989.

Vinculación de México: 5 de septiembre de 1990. Ratificación.

Aprobación del Senado: 11 de julio de 1990, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de agosto de 1990.

Entrada en vigor: 5 de septiembre de 1991–General.
5 de septiembre de 1991–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 24 de enero de 1991.

40. Convenio constitutivo del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Madrid, España.

Fecha de adopción: 24 de julio de 1992.

Vinculación de México: 12 de julio de 1993. Ratificación.

Aprobación del Senado: 20 de mayo de 1993, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de junio de 1993.

Entrada en vigor: 4 de agosto de 1993–General.
4 de agosto de 1993–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 25 de octubre de 1993.

Matrimonio y familia

41. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 10 de diciembre de 1962.

Vinculación de México: 22 de febrero de 1983. Ratificación.

Aprobación del Senado: 10 de noviembre de 1982, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de diciembre de 1982.

Entrada en vigor: 9 de diciembre de 1964–General.
22 de mayo de 1983–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 19 de abril de 1983.

Discriminación racial

42. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 7 de marzo de 1966.

Vinculación de México: 20 de febrero de 1975. Ratificación.

Aprobación del Senado: 6 de diciembre de 1973, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de mayo de 1974.

Entrada en vigor: 4 de enero de 1969–General.

20 de marzo de 1975–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 13 de junio de 1975. 18 de junio de 1975. Fe de erratas.

43. Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 30 de noviembre de 1973.

Vinculación de México: 4 de marzo de 1980. Adhesión.

Aprobación del Senado: 29 de noviembre de 1979, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de enero de 1980.

Entrada en vigor: 18 de julio de 1976–General.

3 de abril de 1980–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 3 de abril de 1980.

44. Convención internacional contra el *apartheid* en los deportes

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 10 de diciembre de 1985.

Suscrita por México: 16 de mayo de 1986.

Vinculación de México: 18 de junio de 1987. Ratificación.

Aprobación del Senado: 12 de noviembre de 1986, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 1986.

Entrada en vigor: 3 de abril de 1988–General.
3 de abril de 1988–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 7 de septiembre de 1987.

Discriminación

45. Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

Depositario: OEA.

Lugar de adopción: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Fecha de adopción: 8 de junio de 1999.

Suscrita por México: 8 de junio de 1999.

Ratificación del Senado: 26 de abril del 2000.

Status: no está en vigor.

Derechos laborales

46. Convenio (núm. 87) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: San Francisco, California, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 9 de julio de 1948.

Vinculación de México: 1 de abril de 1950. Ratificación.

Aprobación del Senado: 28 de diciembre de 1947, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de enero de 1950.

Entrada en vigor: 4 de julio de 1950–General.
1 de abril de 1951–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 16 de octubre de 1950.

47. Convenio (núm. 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor

Conocido como: Convenio sobre la igualdad de remuneración.

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 29 de junio de 1951.

Vinculación de México: 24 de agosto de 1952. Ratificación.

Aprobación del Senado: 30 de diciembre de 1951, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de junio de 1952.

Entrada en vigor: 23 de mayo de 1953–General.

23 de agosto de 1953–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 9 de octubre de 1952.

48. Convenio (no. 111) relativo a la discriminación en materia de desempleo y ocupación

Conocido como: Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 25 de junio de 1958.

Vinculación de México: 11 de septiembre de 1961. Ratificación.

Aprobación del Senado: 10 de noviembre de 1960, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de enero de 1961.

Entrada en vigor: 15 de junio de 1960–General.

11 de septiembre de 1962–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 11 de agosto de 1962.

49. Convenio (núm. 135) relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa

Conocido como: Convenio sobre los representantes de los trabajadores.

Depositario: OIT.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 23 de junio de 1971.

Vinculación de México: 2 de mayo de 1974. Ratificación.

Aprobación del Senado: 13 de noviembre de 1973, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de febrero de 1974.

Entrada en vigor: 30 de junio de 1973–General.

2 de mayo de 1975–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 21 de enero de 1975.

50. Convenio (núm. 159) sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983

Derecho internacional humanitario

51. Convenio I de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 12 de agosto de 1949.

Suscrito por México: 8 de diciembre de 1949.

Vinculación de México: 29 de octubre de 1952. Ratificación.

Aprobación del Senado: 29 de diciembre de 1951, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de junio de 1952.

Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950–General.

29 de abril de 1953–México.

52. Convenio II de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 12 de agosto de 1949.

Suscrito por México: 8 de diciembre de 1949.
Vinculación de México: 29 de octubre de 1952. Ratificación.
Aprobación del Senado: 29 de diciembre de 1951, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de junio de 1952.
Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950–General.
29 de abril de 1953–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 23 de junio de 1953.

53. Convenio III de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.
Fecha de adopción: 12 de agosto de 1949.
Suscrito por México: 8 de diciembre de 1949.
Vinculación de México: 29 de octubre de 1952. Ratificación.
Aprobación del Senado: 29 de diciembre de 1951, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de junio de 1952.
Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950–General.
29 de abril de 1953–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 23 de junio de 1953.

54. Convenio IV de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra

Depositario: ONU.
Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.
Fecha de adopción: 12 de agosto de 1949.
Suscrito por México: 8 de diciembre de 1949.
Vinculación de México: 29 de octubre de 1952. Ratificación.
Aprobación del Senado: 29 de diciembre de 1951, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de junio de 1952.
Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950–General.
29 de abril de 1953–México.
Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 23 de junio de 1953.

55. Protocolo adicional a los convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza.

Fecha de adopción: 8 de junio de 1977.

Vinculación de México: 10 de marzo de 1983. Ratificación.

Aprobación del Senado: 21 de diciembre de 1982, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de enero de 1983.

Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1978–General.

10 de septiembre de 1983–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 21 de abril de 1983.

56. Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 9 de diciembre de 1948.

Vinculación de México: 22 de julio de 1952. Ratificación.

Aprobación del Senado: 29 de diciembre de 1949, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 1952.

Entrada en vigor: 12 de enero de 1951–General.

22 de octubre de 1952–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 11 de octubre de 1952.

Condición de los extranjeros

57. Convención sobre la condición de los extranjeros

Depositario: Cuba, del texto original de la Convención y la OEA, de los instrumentos de ratificación.

Lugar de adopción: La Habana, Cuba.

Fecha de adopción: 20 de febrero de 1928.

Suscrita por México: 20 de febrero de 1928.

Vinculación de México: 28 de marzo de 1931. Ratificación.

Aprobación del Senado: 2 de diciembre de 1930, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 1931.

Entrada en vigor: 29 de agosto de 1929–General.

28 de marzo de 1931–México.

Publicación *Diario Oficial de la Federación*: 20 de agosto de 1931.

Derechos de los trabajadores migratorios

58. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, Estados Unidos.

Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1990.

Suscrito por México: 22 de mayo de 1991.

Vinculación de México: 8 de marzo de 1999. Ratificación.

Aprobación del Senado: 14 de diciembre de 1998, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 1999.

Status: no está en vigor.

Anexo 2

Presentación de informes en cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que México es parte*

Instrumento: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Órgano que examina el informe: Comité de Derechos Humanos.

Fecha de ratificación de México: 23 de marzo de 1981.

Informes presentados: Cuatro.

Situación actual: El cuarto informe fue enviado al Comité el 7 de julio de 1997. El informe fue sustentado el 16 de julio de 1999. El próximo informe se enviará en julio del 2002.

Instrumento: Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Órgano que examina el informe: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Fecha de ratificación de México: 23 de marzo de 1981.

Informes presentados: Tres.

Situación actual: El tercer informe fue enviado al Comité el 18 de julio de 1997. El Comité examinó el informe el 25 y 26 de noviembre de 1999.

Instrumento: Convención contra la tortura.

Órgano que examina el informe: Comité contra la Tortura.

Fecha de ratificación de México:

Informes presentados: Tres.

Situación actual: El tercer informe se examinó en 1997. El próximo informe se enviará en el año 2000.

Instrumento: Convención internacional para la eliminación de la discriminación racial.

*Actualizado a junio del 2000.

Órgano que examina el informe: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Fecha de ratificación de México: 20 de febrero de 1975.

Informes presentados: Once.

Situación actual: Se está elaborando el duodécimo informe que será enviado al Comité en breve.

Instrumento: Convención sobre los derechos del niño.

Órgano que examina el informe: Comité de los Derechos del Niño.

Fecha de ratificación de México: 21 de septiembre de 1990.

Informes presentados: Dos.

Situación actual: El segundo informe fue enviado al Comité en enero de 1998. Fue sustentado el 27 de septiembre de 1999.

Instrumento: Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Órgano que examina el informe: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Fecha de ratificación de México: 23 de marzo de 1981.

Informes presentados: Cuatro.

Situación actual: El cuarto informe fue examinado por el Comité el 29 y 30 de enero de 1998. El próximo informe se deberá presentar a la brevedad.

Anexo 3

México: derechos humanos. Principales acciones 1994-2000*

Un estado de derecho es inconcebible sin el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

Impulso y consolidación de la promoción, la protección y la defensa de los derechos humanos a través de un Programa Nacional de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos.

- *2000.* El 18 de enero se presentó el Primer *Informe del Cumplimiento del Programa Nacional*, en el que se reflejan varias acciones realizadas para la aplicación de dicho programa.
- *1998.* El Programa Nacional de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos fue presentado el 21 de diciembre. Articula recursos y esfuerzos interinstitucionales y promueve la participación de la sociedad civil y de las organizaciones sociales. Su propósito es consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la erradicación de la impunidad.

*Este documento contiene acciones ejecutadas por el gobierno de México y por los organismos públicos de promoción y protección de derechos humanos. Se consideran también las actividades más relevantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Fomento de una cultura de los derechos humanos mediante la difusión, la educación y la capacitación, que enfatice el goce de los derechos de las personas que pertenecen a grupos vulnerables, en particular las niñas y los niños.

- 2000. En el *Diario Oficial de la Federación* fue publicado el Decreto por el cual se declara reformado y adicionado el artículo cuarto constitucional; de este modo queda establecido que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.
 - El 26 de abril, el Senado aprobó por unanimidad la Ley reglamentaria al artículo cuarto constitucional, en materia de protección de los derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes, orientada a la protección integral de la niñez para garantizar el goce de sus derechos y contribuir al pleno cumplimiento, en todo el país, de la Convención sobre los derechos del niño.
 - El 28 de abril, el Senado aprobó dos iniciativas de reforma a ordenamientos penales para federalizar el delito de secuestro, sancionar el tráfico de menores y mejorar su protección legal, así como la de las personas con discapacidad y de la tercera edad.
 - El Congreso aprobó una iniciativa para reformar el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales que considera como delitos graves la compra de menores de edad, la pornografía infantil y que tipifica el turismo sexual infantil. Esta reforma, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de enero del 2000, está ya en vigor.
 - 1999. La Secretaría de Educación Pública (SEP) editó un texto específico en materia de derechos humanos para la educación secundaria. Asimismo, se incluyó la materia de derechos humanos en los libros de civismo.
 - La materia de derechos humanos, en particular los derechos de las niñas y de los niños, se incluyó en los libros de texto gratuitos a nivel primaria.
-

-
- La SEP, en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), publicó una Guía para la enseñanza de los derechos humanos en la educación preescolar.
 - El Plan anual de capacitación del Instituto Federal Electoral, en el marco de la nueva legislación en materia de defensoría pública federal, incorporó un curso de atención a los pueblos e individuos indígenas. Su propósito es que el defensor público acceda a información que le permita entender y comprender la composición pluricultural de la nación.
 - La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), en coordinación con la CNDH y las comisiones estatales, impartió ciclos de conferencias al personal en la totalidad de las regiones y zonas militares para fomentar la cultura de dicha materia.
 - Las Fuerzas Armadas realizaron ciclos de conferencias, foros y congresos a nivel nacional, entre los cuales destacó el Congreso nacional “El fuero de guerra: su constitucionalidad”. En ellos participaron personal del Servicio de Justicia Militar y Naval, así como organismos estatales y no gubernamentales protectores de derechos humanos y público en general.
 - La Sedena fomenta el interés del personal del Servicio de Justicia Militar por cursar especializaciones y posgrados en materia de derechos humanos, impartidos en el Instituto Matías Romero de la SRE, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, así como en diversas instituciones educativas.
 - El Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea lleva a cabo un curso para la formación de profesores de derechos humanos, del cual han egresado hasta el momento nueve jefes y 95 oficiales; actualmente, 41 oficiales estudian dicho curso.
 - El Ejército y la Fuerza Aérea incluyeron, como uno de los requisitos del concurso de promoción para ascender al grado inmediato de jefes y oficiales, acreditar la materia de derechos humanos.
-

- El Instituto Nacional Indigenista (INI) impulsa la difusión de los derechos humanos a través de talleres y foros dirigidos a la población indígena en general, así como a migrantes en las zonas de atracción y expulsión. Mediante estas acciones se da a conocer a la mayor cantidad de indígenas posibles y a la población en general, los derechos que la legislación nacional otorga a los individuos y pueblos indígenas, en especial a los migrantes.
 - El 17 de septiembre se publicaron en la *Gaceta Oficial* del Distrito Federal las reformas a diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para tipificar como delitos la pornografía infantil, la corrupción de menores, así como la discriminación de personas.
 - 1998. En los programas educativos oficiales y obligatorios, a nivel primaria y secundaria, se incorporaron materias orientadas a divulgar y fomentar el respeto y la protección de los derechos humanos, además de incluir cursos en los planes de estudio de universidades e institutos de enseñanza media y superior.
 - El INI llevó a cabo programas, jornadas radiofónicas y talleres sobre los derechos humanos de los individuos y pueblos indígenas, con énfasis en los de las mujeres, las niñas y los niños.
 - El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) ha incrementado a 1523 las Unidades de servicios de apoyo a la educación regular, que atienden a 273 477 niñas y niños con necesidades básicas especiales, así como a 980 Centros de atención múltiple para población con algún tipo de discapacidad.
 - En julio de ese mismo año, se aprobó la creación del Sistema Nacional de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño.
-

-
- El DIF, en coordinación con instancias del Ejecutivo Federal, elaboró un Proyecto para instrumentar un Plan de acción nacional para el desaliento y la erradicación del trabajo infantil.
 - Se adicionó Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la república en Materia Federal con objeto de establecer las instituciones de adopción plena y adopción internacional.
 - En 17 estados se reformaron los códigos civiles y de procedimientos civiles con objeto de brindar la mayor protección posible a la niñez; de este modo, el hijo adoptivo quedó equiparado con el biológico, con todas las consecuencias jurídicas derivadas del parentesco consanguíneo.
 - Con objeto de adoptar medidas legislativas, administrativas y de prevención para proteger a las niñas y a los niños de ser sexual y económicamente explotados, el 12 de junio, el DIF presentó el Plan de acción interinstitucional para prevenir, atender y erradicar la explotación sexual comercial de menores y estableció la Comisión nacional interinstitucional para erradicar la explotación sexual de menores.
 - La federación, los estados y los municipios celebraron jornadas de los derechos de las niñas y los niños.
 - El gobierno federal firmó el 30 de abril la Declaración conjunta a favor de los derechos de la infancia y la lucha contra la violencia; posteriormente estableció el Programa Interinstitucional de Acción Conjunta por los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia.
 - En el ciclo escolar 1997-1998, la SEP distribuyó aproximadamente 4 000 ejemplares de texto gratuito para primaria en sistema Braille.
 - En el mismo periodo, 12 605 servidores públicos participaron en 295 cursos de capacitación en la materia, impartidos por la CNDH. En dichos cursos participó personal de los tres niveles
-

de gobierno, en particular de las Fuerzas Armadas, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, del Instituto Nacional de Migración, del sector salud y de seguridad pública.

- La Secretaría de Desarrollo Social, con el Programa de Becas de Capacitación para Trabajadores Desempleados y de los proyectos productivos del Instituto Nacional de Solidaridad, incrementó el número de becarios con discapacidad.
 - *1996.* Se reformó el artículo 68 de la Ley General de Población; de este modo, los hijos de extranjeros en México pueden acceder a los servicios públicos básicos, como salud y educación, sin tener que comprobar su estancia legal en el país cuando se trate de registros de nacimiento en tiempo y de defunción.
 - Con el propósito de atender integralmente la problemática de riesgos que enfrentan los menores en condiciones de vulnerabilidad, radicados en la zona de la frontera norte del país, el DIF inició el Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos.
 - El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 estableció la responsabilidad del gobierno de atender las necesidades básicas de los grupos sociales, dando atención prioritaria a los grupos con desventaja, a fin de promover las condiciones que les permitan desarrollar su propia iniciativa.
 - *1995.* El gobierno federal adoptó el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000, con cuatro líneas programáticas fundamentales: salud y nutrición, educación y alfabetización, agua y saneamiento básico, así como menores en circunstancias especialmente difíciles. Dicho programa tiene una perspectiva de género que da prioridad a la mujer, las niñas y los niños.
 - El Ejecutivo Federal integró la Comisión Nacional Coordinadora para atender a las personas con discapacidad, con representantes de dependencias y entidades de la adminis-
-

tración pública, organizaciones de personas con discapacidad y organismos privados solidarios. Esta comisión elaboró el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Consolidación de una cultura de legalidad y lucha contra la impunidad.

- *1999-1998*. La Procuraduría General de la República (PGR) destituyó o inhabilitó a más de 1 000 servidores públicos, impuso sanciones menores a 1 139 y ejercitó acción penal en contra de 317.
 - La Sedena cuenta con oficinas de quejas y consultas para atender a la población civil en los estados de Chiapas y Guerrero, a fin de dar seguimiento oportuno a las inconformidades presentadas por presuntas violaciones a derechos humanos por parte del personal militar. Las denuncias contra personal militar disminuyeron en 21% en 1998 en relación con las presentadas en 1997.
 - La Secretaría de Gobernación (SG) instaló la Conferencia de Prevención y Readaptación Social, como órgano colegiado y auxiliar del Sistema Nacional de Seguridad Pública, e inició el programa denominado Rezago Cero, cuyo principal objetivo es abatir la sobrepoblación en los centros de readaptación social.
 - La PGR y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) fueron reestructuradas y establecieron nuevas bases de colaboración, comunicación e intercambio. La PGR emprendió una depuración radical de su personal y la PGJDF estableció la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos.
 - Se aprobaron reformas constitucionales para fortalecer la función de salvaguardar el orden y proteger a la población.
 - Se reformó el artículo 225 del Código Penal para tipificar el delito contra la administración de justicia cometido por servi-
-

dores públicos. El delito se penaliza con prisión de uno a ocho años y multa, privación de cargo e inhabilitación para el desempeño de uno nuevo en un lapso de uno a diez años.

- Se reformó la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal a efecto de que el gobierno federal asuma la responsabilidad directa para la reparación de daños y perjuicios por actuaciones dolosas de servidores públicos, incluido el daño moral.

Fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial y del marco jurídico para la protección de los derechos humanos.

- *1995-2000.* Durante los últimos cinco años del Consejo de la Judicatura Federal:
 - Se consolidó la carrera judicial. Fueron designados 206 magistrados de Circuito y 248 jueces de Distrito, a través de concursos, que garantizan la promoción de los juzgadores más capaces y honestos.
 - Se acercó la justicia al ciudadano. Entraron en funcionamiento 62 órganos jurisdiccionales, con lo cual suman ya 366: 117 tribunales Colegiados, 52 unitarios de Circuito y 197 juzgados de Distrito. Durante el 2000 se pondrán en marcha 50 más. Se crearon dos nuevos circuitos judiciales, con los cuales suman un total de 25. Estos últimos evitan que el justiciable o sus abogados tengan que viajar a otros lugares para dar seguimiento a sus asuntos. Se ahorra tiempo y dinero.
 - Se profesionalizó a más funcionarios judiciales. Egresaron 5 511 funcionarios judiciales de los diferentes cursos que imparte el Instituto de la Judicatura Federal.
 - Se resolvió un mayor número de quejas y denuncias. Un total de 2 155 quejas administrativas fueron resueltas, de
-

las cuales se aplicaron 287 sanciones a magistrados, jueces y secretarios, que fueron desde la amonestación hasta la destitución e inhabilitación.

- Se llevó la justicia a más mexicanos de escasos recursos. A través del Instituto Federal de Defensoría Pública, asesores jurídicos y defensores públicos dieron atención a 338 133 personas de escasos recursos.
 - Se profundizó la vigilancia del quehacer jurisdiccional. Se realizaron 1 935 visitas de inspección a juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, con lo cual se evaluó permanentemente el desempeño de jueces y magistrados.
 - *1998.* La Ley Federal de Defensoría Pública, que entró en vigor el 28 de mayo, regula la prestación del servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, garantiza el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, la asesoría y la representación jurídica.
 - El 8 de junio se promulgó la nueva Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal.
 - *1995.* La PGJDF dio a conocer el Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal 1995-2000, que tiene como objetivos fundamentales el fortalecimiento de la legalidad, la profesionalización, la especialización y la modernización en la materia.
 - Se reformó la legislación penal sustantiva y procesal, con el objetivo de castigar con mayor firmeza a quienes cometen delitos como secuestros, homicidios y asaltos con violencia, además de los delitos patrimoniales de mayor incidencia, y se amplió el concepto legal de flagrancia.
 - El Congreso reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para combatir eficazmente la delincuencia organizada.
-

- La reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación fortaleció la independencia, imparcialidad, probidad y creciente profesionalismo del Poder Judicial Federal. Asimismo, amplió las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para vigilar la constitucionalidad de las leyes y resolver las controversias entre los distintos órdenes de gobierno.

Fortalecimiento del Sistema No Jurisdiccional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

- *1999.* La reforma al artículo 102 constitucional, fracción B, dio autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada en 1990. La dotó de personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propios para su gestión. El presidente de la CNDH es electo por el Poder Legislativo con base en una terna de candidatos por un periodo de cinco años. Podrá ser reelecto por una sola ocasión.
- Todos los estados cuentan con una comisión estatal de derechos humanos, conformando una de las redes más amplias en el mundo. En la actualidad, once de estas comisiones son totalmente autónomas.

Respeto pleno al ejercicio de la libertad de expresión.

- *1999.* El Programa Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos estableció una ventanilla en la SG encargada de atender las quejas de los periodistas y defensores de los derechos humanos.
 - La SG dio curso a las solicitudes de medidas cautelares para todos los casos de periodistas y defensores de derechos humanos, sin que hasta la fecha se haya concretado una sola de las amenazas en su contra.
 - En la CNDH se creó una Coordinación para atender de cerca todos los casos en que algún trabajador de los medios de
-

comunicación o defensores de derechos humanos resulte agraviado por alguna autoridad mientras desempeña sus respectivas actividades, de carácter eminentemente social.

Desarrollo de una política de Estado que incorpore la perspectiva de género.

- *2000.* El 12 de mayo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que establece el derecho de las mujeres trabajadoras al servicio del Estado a inscribir en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a sus esposos o concubinos como derechohabientes a la atención médica, lo que representa el reconocimiento de los derechos de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre.
 - *1999.* En marzo, el Ejecutivo Federal creó el Programa Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar en el cual intervienen autoridades gubernamentales, organismos no gubernamentales y académicos. El objetivo de dicho programa es procurar una atención integral al fenómeno de la violencia en el seno de la familia.
 - Durante 1998-1999, 19 entidades federativas realizaron o están en proceso de incorporar reformas a sus respectivos códigos penales para abordar la violencia intrafamiliar y combatirla de manera eficaz.
 - El INI, a través de talleres de derechos humanos, difunde la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer. Esta acción se inició en 1997 y contempla como prioritaria la necesidad de difundir los derechos que tienen las mujeres como seres humanos, como ciudadanas y como indígenas. Este trabajo de difusión ha tenido bastante aceptación en los ocho estados donde se efectúa.
 - Hasta diciembre de 1999, 27 de las 32 entidades federativas contaban con alguna instancia encargada de instrumentar el
-

Programa Nacional de la Mujer (Pronam) en sus respectivas poblaciones.

- La CNDH cuenta desde 1999 con un Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia, a través del cual se atienden las quejas sobre violaciones a los derechos humanos de mujeres y niños, además de promover y difundir estos derechos, con objeto de modificar los patrones culturales conforme a los cuales se discrimina a la mujer y se abusa de ella y de los niños y de las niñas.
 - *1998.* El Reglamento Interior de la SG del 31 de agosto establece en sus artículos 65 y 66 las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer), órgano administrativo desconcentrado de la SG que sustituye a la Coordinación General del Pronam. La Coordinación de Conmujer proporciona información, orientación, asistencia técnica y capacitación en género a quienes diseñan y ejecutan las políticas y los programas.
 - *1997.* Se reformaron los códigos Civil, Penal, de Procedimientos Civiles y de Procedimientos Penales del Distrito Federal, para tipificar la violencia intrafamiliar. Además, los estados de Coahuila, Colima, Durango, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz han legislado sobre el tema. Dichas reformas están inspiradas en la Convención de Belem Do Pará y la Plataforma de Acción de Beijing, para combatir la violencia intrafamiliar y sus consecuencias en el seno familiar.
 - Por decreto presidencial, se creó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, con lineamientos de educación, cuidado de la salud, atención a la pobreza, mujer trabajadora, mujer y familia, fomento productivo, derechos de la mujer y participación en la toma de decisiones, combate contra la violencia, e imagen de la mujer.
-

Fortalecimiento de las condiciones que permitan a las poblaciones indígenas y sus comunidades asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos, con particular énfasis en los derechos jurisdiccionales.

- *2000.* Desde su creación hasta marzo del 2000, la Cuarta Visitaduría General de la CNDH ha recibido 1 037 quejas, de las cuales se han concluido 853. Se encuentran en trámite 184.
- *1999.* El INI gestionó la libertad de 986 indígenas, durante el periodo comprendido de enero de 1998 a marzo de 1999.
- El INI, dentro de su Programa de Capacitación y Difusión Jurídica, impulsa la organización y participación de los individuos de los pueblos indígenas, a través de diversos cursos de formación en los cuales se realizan acciones de traducción, gestoría, defensoría y difusión para la promoción de sus derechos humanos individuales y colectivos. Actualmente cuenta con 45 grupos de interlocutores comunitarios.
- El INI lleva a cabo un programa de jornadas jurídicas radiofónicas en lengua indígena sobre derechos humanos, a través de sus departamentos de Justicia en sus delegaciones estatales en coordinación con las radiodifusoras indigenistas.** En este año se completaron 20 programas en cada una de las radios del INI. Los eventos se realizan de acuerdo con el manual operativo de las Jornadas radiofónicas jurídicas "caminando por el derecho", elaborado por la Subdirección de Asuntos Agrarios y Difusión Jurídica del INI.
- Desde su creación hasta el 30 de abril de 1999, la Cuarta Visitaduría General de la CNDH gestionó 1 252 beneficios de libertad anticipada a indígenas en reclusión. De enero a diciembre de 1999 gestionó 1 197.

**El INI cuenta con un sistema de 24 radiodifusoras en 15 estados, que dan cobertura a 26 entidades federativas.

- El INI puso en práctica, desde 1994, el Programa Nacional de Apoyo al Registro Civil para la Población Indígena, cuyo objetivo es promover el registro de la población indígena para formalizar su status como sujetos de derecho, a efecto de que puedan acreditar su nacionalidad como mexicanos, su personalidad jurídica y su relación de filiación o parentesco con sus ascendientes y descendientes, lo cual les permite hacer valer sus derechos conforme a lo dispuesto por las leyes nacionales y terminar con el rezago en la materia.
 - El INI brinda apoyo financiero y técnico, desde 1995, a organizaciones civiles y comunitarias que presentan proyectos en materia de derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas. En 1995 se brindaron 73 apoyos; en 1999, 202.
 - *1998*. Los estados de Quintana Roo, Oaxaca y Chiapas incorporaron reformas constitucionales que reconocen los sistemas normativos de resolución de conflictos y crean figuras como los jueces de paz y conciliación indígenas que coadyuvan a la administración de justicia, en especial la reparación del daño. Las constituciones de Oaxaca, Nayarit y Veracruz reconocen el derecho a la libre determinación en un marco de autonomía.
 - Se estableció la Cuarta Visitaduría de la CNDH, cuyo objetivo es dar la debida y oportuna atención a las demandas y necesidades de los pueblos indígenas, para lo cual se llevan a efecto programas acordes con el pleno respeto a sus culturas, lenguas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y se garantiza a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.
 - Durante el periodo 1990-1998, se reformaron 16 constituciones estatales en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural. Al respecto, destacan los avances de la Constitución de Campeche sobre el reconocimiento a las instituciones de gobierno, sistemas normativos, formas de organización social y políticas de los pueblos indígenas. Asimismo, se crearon
-

mecanismos de sanción contra actos de discriminación hacia los pueblos indígenas y sus integrantes.

- 1997. El Ejecutivo Federal presentó una iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena.
 - Los estados de Chihuahua, Jalisco, Nayarit, Oaxaca y Quintana Roo modificaron sus constituciones, reglamentos del Registro Civil, Código Civil y leyes reglamentarias, para establecer normas y procedimientos que permiten la prestación de los servicios del Registro Civil de una manera accesible a los pueblos y comunidades indígenas. La Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena de Quintana Roo reconoce el derecho de los indígenas al uso y respeto de su nombre y apellidos en los términos de su escritura y pronunciación.
 - Como parte del compromiso del gobierno federal para construir una nueva relación entre el Estado y las comunidades indígenas, se llevó a cabo la Consulta Nacional sobre Derechos y Participación Indígena, con la concurrencia de pueblos, sociedad en general y especialistas en el tema.
 - A partir de 1991, en el ámbito procesal penal federal se incorporaron disposiciones que establecen el derecho a contar con un traductor o intérprete y la consideración de la autoridad judicial de la diferencia cultural al momento de emitir su resolución definitiva. Estas reformas legislativas se han adoptado también en San Luis Potosí, Oaxaca, Distrito Federal, Chihuahua, Guerrero, Tabasco, Hidalgo, Yucatán, Chiapas y Nayarit.
 - Desde 1995, el INI impulsó la realización de estudios legislativos de investigación, seguimiento y análisis de las modificaciones legales, a nivel federal, estatal y municipal para el reconocimiento de los derechos humanos de los individuos, comunidades y pueblos indígenas.
-

Observancia cabal del derecho de los individuos, los grupos y las instituciones a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

- *1998.* La Secretaría de Relaciones Exteriores creó la Unidad de Coordinación y Enlace encargada de los vínculos con las organizaciones no gubernamentales y el Poder Legislativo, lo cual refleja la prioridad que otorga la Cancillería mexicana al tema de derechos humanos.
- El 10 de septiembre la CNDH inauguró el Centro de Derechos Humanos, primera instancia académica dedicada al estudio, la investigación y la promoción de los derechos humanos. Actualmente dicho centro desarrolla actividades en los ámbitos de educación, investigación, publicaciones, promoción y difusión, además de organizar una maestría, un diplomado y diversos cursos especializados en derechos humanos.

Cumplimiento de los compromisos internacionales de México y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

- *2000.* El 1 de junio se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de adhesión de México, aprobado el 17 de abril por unanimidad en el Senado de la República, a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, así como a la Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954. Esto pone de manifiesto la convicción de reafirmar el apego de México al derecho internacional, al reiterar su compromiso invariable con el respeto por los derechos humanos y a su tradicional política generosa y solidaria de asilo y refugio. El instrumento de ratificación fue depositado el 7 de junio.
 - El 1 de junio se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto de ratificación del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo
-

infantil, aprobado por el Senado de la República el 16 de marzo.

- El Senado de la República aprobó el 26 de abril la ratificación de la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación de las personas con discapacidad.
 - A invitación del INI, la presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Erika Irene Daes, visitó México en febrero.
 - El 1 de marzo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el retiro de la reserva al artículo 1 de la Convención sobre la nacionalidad de la mujer, relativa a la naturalización de la mujer extranjera que contraiga matrimonio con un mexicano. Aprobado por el Senado el 9 de diciembre de 1999.
 - 1999. A invitación del gobierno de México, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, Mary Robinson, visitó el país. Durante su estancia se firmó un Memorándum en el cual el gobierno de México manifestó su intención de hacer uso de los servicios de asesoría y cooperación técnica ofrecidos por la Oficina del Alto Comisionado.
 - Por recomendación de la Comisión intersecretarial para el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos, el 9 de diciembre el Poder Legislativo aprobó la iniciativa del Ejecutivo para retirar una reserva a la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada y una declaración interpretativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
 - El 10 de diciembre el gobierno de México firmó el Protocolo facultativo de la Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
-

- El 9 de marzo, el gobierno de México ratificó la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, adoptada en Nueva York el 18 de diciembre de 1990.
 - El gobierno de México invitó a la relatora especial de ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Asma Jahangir, a realizar una visita del 11 al 24 de julio.
 - El gobierno de México dio respuesta a las recomendaciones de las relatoras especiales sobre productos y desechos tóxicos y peligrosos y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, emitidas a raíz de sus visitas a México.
 - El 3 de agosto de 1999, la Comisión intersecretarial para la atención de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos acordó retirar la reserva interpuesta al artículo 1 de la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada, la Declaración interpretativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la Declaración interpretativa al artículo 9, párrafo 5, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - A solicitud del gobierno de México hecha en diciembre de 1997, la Corte Interamericana de Derechos Humanos hizo pública la Opinión Consultiva OC-16/99 el 1 de octubre de 1999, relativa a la plena vigencia de la Convención de Viena sobre relaciones consulares en los procesos contra extranjeros en tribunales estadounidenses, para garantizarles asistencia y un debido proceso. Aproximadamente 70 extranjeros, entre ellos 42 mexicanos que no fueron notificados oportunamente de su derecho para obtener el auxilio de las autoridades de su país, se encuentran sentenciados a muerte en Estados Unidos.
 - El 5 de octubre, la Comisión intersecretarial para la atención de los compromisos internacionales de México en materia de de-
-

rechos humanos se reunió con la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia con el fin de profundizar en el cumplimiento de los compromisos internacionales de México y coadyuvar en el logro de los objetivos del Programa Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos.

- El Senado aprobó la declaración formal de aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de un Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*. El 16 de diciembre se depositó el instrumento de ratificación ante el secretario general de la Organización de los Estados Americanos.
 - A invitación del gobierno de México, el relator para México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Carlos Ayala Corao, realizó una visita en diciembre, durante la cual se entrevistó con integrantes de organizaciones de la sociedad civil y con funcionarios gubernamentales.
 - El 12 de noviembre, el gobierno de México depositó el instrumento de ratificación de la Convención interamericana para la prevención, castigo y erradicación de la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Pará”.
 - El 1 de septiembre se incorporó al orden jurídico mexicano el Decreto promulgatorio del Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”, adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988.
 - El gobierno de México invitó a la relatora especial sobre productos y desechos tóxicos y peligrosos, Zohra Ksentini, quien visitó México del 21 al 30 noviembre.
 - 1997. El 17 de octubre, por decreto presidencial, se creó la Comisión intersecretarial para la atención de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos, con el mandato de coordinar las acciones de las dependencias y
-

entidades de la administración pública federal y recomendar políticas y medidas para el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por México en materia de derechos humanos.

- A invitación del gobierno de México, la relatora especial sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, Ofelia Calcetas-Santos, realizó una visita a México en noviembre de 1997.
 - El gobierno de México invitó al relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Nigel S. Rodley, quien visitó el país del 7 al 16 de agosto de 1997.
 - *1996.* A invitación del gobierno de México, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó México del 15 al 24 de julio. Durante su visita, desarrolló un programa de trabajo en el Distrito Federal y en los estados de Chiapas, Guerrero y Baja California. Se reunió con el jefe del Ejecutivo, con diversas autoridades federales y locales, así como con representantes de la sociedad civil.
 - A invitación del gobierno de México, el entonces alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, José Ayala Lasso, visitó México del 15 al 19 de abril, en el marco de la reunión de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo.
 - El 14 de septiembre México ratificó la Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional, adoptada en La Haya, Holanda, el 29 de mayo de 1993.
-